



ndar: tambien acordaron en unido de una conformidad, se haga pre-
 sente a S.M. por medio de una reverente exposicion lo oportuno que seria
 que las presentes Cortes ordinarias quedasen convocadas en Cortes extraor-
 dinarias, suplicando se digue convocarlas con anticipacion antes que
 concluyan sus sesiones: con lo que se concluyo este acuerdo de que cer-
 tifico:

Juan Marilla	Juan Casan	Mateo Torcia
Torreceda		
Juan Garcia	Mateo Tex	Juan Bofor
Bonilla	nanay	b. p. e.
Jose Sanchez		Excmo. Sr.
Valera		Merito Canales
		Novarro

Acuerdo de la Villa de Bullas a veinte y uno de junio de mil ochocientos veinte y uno,
 estando en junta los Sr. del Ayuntamiento Constitucional de ella que constan
 del margen y abajo firmaron los que sauen por el Sr. Presidente se dio cuenta de
 la orden que el Sr. Jefe Político de la Provincia, comunica con fecha treinta y uno
 de Mayo proximo, para que se eucare en aquella Secretaria el importe corres-
 pondiente al tiempo venido del periódico Contrib. con lo demas que expone y con-
 daron en cumplimiento. = Del mismo modo e inteligencia del Anexo que con
 fecha dos del corriente comunica el Sr. Intendente de la Provincia por el cual la
 Nación reconoce el pago de la deuda de Holanda con lo demas que contiene
 como comunicado por dho Sr. acerca del pago de la mitad del término y de que
 ya se inteligencia y publico este Ayuntamiento.

Atendidos se dio cuenta de la orden que el Sr. Jefe Político de la Provincia
 comunica con fecha dos del corriente asin de que se propongan medios e
 arbitrios que salvan de la contribucion pecuniaria de los exceptuados
 y de la Mitad Nacional y penas que se impongan a los Mitadanos sean
 barones para la organizacion de los Lucasos que son el aumento
 y salvaguarda de nuestra libertad; pero atendiendo esta Corporacion a
 la escasez de fuerza de mano natural que existiendo los brazos de
 todos los demas son labradores en tierras de foranos, y a las particula-
 res circunstancias de esta poblacion se embeho de termino y falta
 de articulos que no suade, an en can to demas de la provincia

